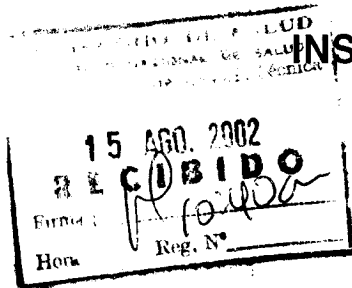


SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NACIONALIZACION



Nº. 275-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Agosto del 2002

Visto el expediente N° 225958-01-ONP, que contiene el Exp. N° 00010118-01-INS, mediante el cual doña Luisa Catalina Andrade Vda. de Luna Victoria, solicita pensión de sobreviviente por viudez;

CONSIDERANDO:

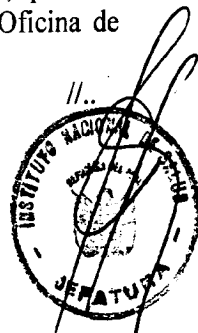
Que, mediante R.D N° 0032-91-INAN/OP, de fecha 31 de enero de 1991, es aceptada la renuncia presentada por don Luis Luna Victoria Salazar al Cargo de Artesano III, Nivel STA, a partir del 01 de febrero de 1991;

Que, en la misma resolución se le reconoce TREINTA (30) AÑOS, CERO (00) MESES, CERO (00) DIAS, de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de enero de 1991, con inclusión de los cuatro (04) años adicionales extraordinarios de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-91-PCM;

Que, don Luis Luna Victoria Salazar, falleció el 29 de junio del 2001, quedando acreditado con el acta de defunción expedida por la Municipalidad de Breña, como aparece a fs. 33;

Que, doña Luisa Catalina Andrade Vda. de Luna Victoria, solicita se le reconozca el derecho a percibir pensión de sobreviviente por viudez, demostrando su condición de cónyuge supérstite en mérito de la partida de matrimonio que obra a fs. 32, documentos en base al cual le corresponde reconocerle el derecho a la pensión solicitada, en aplicación del artículo 32° inciso a) del Decreto Ley 20530; hasta por el 100% de la pensión que percibía el causante y;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 11 de junio del 2002, la Oficina de Normalización Previsional, deriva 14 expedientes a la Institución, dentro de los cuales se encuentra el Exp. N° 225958-01-ONP, sobre pensión de sobreviviente viudez que fuera remitido a la Oficina de Normalización Previsional con fecha 20.09.01, para su **calificación y derecho pensionario**, la misma que no fué atendida por la Oficina de Normalización Previsional;



..//

Que el Artículo 1º de la Ley 27719 (12.05.02), establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuado en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

De acuerdo con la Ley N° 27719, Artículo 1º, corresponde al Instituto Nacional de Salud, expedir la Resolución de Sobreviviente por Viudez, a favor de la recurrente doña Luisa Catalina Andrade Vda. de Luna Victoria, a partir del 29 de junio del 2001, fecha de fallecimiento de su esposo don Luis Luna Victoria Salazar;

De conformidad con el Decreto Ley 20530, Leyes 23495, 25008 y 25048, 27573, DD.SS. 028-89, 051-91-PCM;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal, del Instituto Nacional de Salud, mediante Informe N° 051-02-REMPENS-OEP/INS y Liquidación N° 097-02 REMYPENS, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, de la Oficina Ejecutiva de Personal;

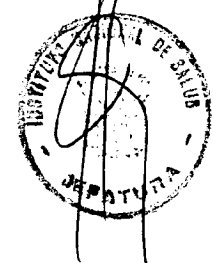
Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

1º **Declarar**, procedente la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión de sobreviviente por viudez formulada por doña Luisa Catalina Andrade Vda. de Luna Victoria.

2º **Otorgar**, a partir del 01 de agosto del 2002, a favor de doña **Luisa Catalina ANDRADE VDA. DE LUNA VICTORIA**, de 70 años de edad, pensión de sobreviviente por viudez la suma de: **SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 54/100 NUEVOS SOLES, (S/.627.54)**, mensuales que es equivalente al 100% de la pensión que le hubiese correspondido al causante:

Cargo : Artesano III Nivel STA.
Tiempo de Servicios : 30 Años, 00 Meses y 00 Días
Datos de la Beneficiaria : D.N.I. N° 06747311, Fecha de Nacimiento: 25-11-1932.
Domicilio: Jr. Restuaración N° 582-Dpto.104 - Breña



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 275-2002-J-OPD/LNS

RESOLUCION JEFATURAL

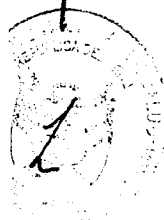
Lima, 13 de Agosto del 2002

..//

MES DE AGOSTO DEL 2002

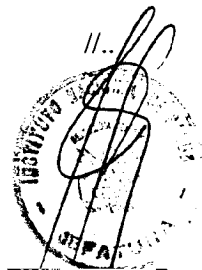
PENSION

PENSION BASICA (D.U.105-01)	50.00
BONIFICACION PERSONAL	0.01
REMUNERACION REUNIFICADA	24.14
REMUNERACION TRANSITORIA .HOMOL.	0.04
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01
COSTO DE VIDA	32.40
B.E. 051-91-PCM	18.48
D.S. 040-92	17.60
D.L. 25697	42.33
B.E.081-93	60.00
B.E. 019-94	90.00
D.U. 080-94	40.00
D.U. 118-94	40.00
D.U. 090-96	59.20
D.U. 073-97	68.67
D.U. 011-99	79.66
	<u>627.54</u>



Esta pensión se abonará con Cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.14 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud.

3º Reconocer el derecho a percibir por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores a favor de **Luisa Catalina Andrade Vda. de Luna Victoria**, el importe de: **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/.3,287.70)**, correspondiente a pensión de sobreviviente: S/.3,087.70, más aguinaldo S/. 200.00, del período comprendido del 1º de agosto a diciembre del 2001, que se abonará con cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.71.



..//

4° Reintegrar, por los meses de enero a julio del 2002, el importe ascendente a. **CUATRO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/.4,892.78)**, por concepto de pensión de sobreviviente: S/.4,392.78), más bonificación por escolaridad y aguinaldo S/.500.00, que se abonará con Cargo a la Específica de Gasto 5.2.11.13.

5° Dar, Por terminado los efectos pensionarios de la Resolución Directoral N°0032-91-INAN/OP, de fecha 31 de enero de 1991.

6° Transcribir la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese



[Signature]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 14/02/2002

[Signature]
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N. 0355-2001-LORD-INS